

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Aena, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 del Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Adjunto se acompaña escrito presentado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores atendiendo a la petición realizada por dicha Comisión.

Madrid, 3 de diciembre de 2015



A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

En cumplimiento del requerimiento realizado por la Comisión Nacional de Mercados de Valores de fecha 12 de noviembre de 2015, recibido en fecha 16 de noviembre de 2015, les informamos:

- 1. Que, el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil, está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.
- 2. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio de derecho de voto en la junta general.
- 3. Que, a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
- 4. Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC
- 5. Que, en la junta general de accionistas celebrada el 3 de junio de 2015, la sociedad recibió 1.518 delegaciones de voto de accionistas en el Presidente-Consejero Delegado de la Sociedad D. José Manuel Vargas Gómez.
 - Conforme a las normas de gobierno corporativo de la Sociedad, los miembros del Consejo de Administración no estaban en situación de conflicto de interés alguno al emitir los votos de accionistas representados por los mismos en las Juntas Generales de Accionistas celebradas durante el ejercicio 2015.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada durante el ejercicio 2015 no se trataron puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria.

6. Que, el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el consejo de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil, está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.



- 7. Que la sociedad tiene actualmente publicado en su página web el período medio de pago a proveedores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
- 8. Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecten a la sociedad.
- 9. Que, con carácter previo a la celebración de la junta general, la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas, de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Asimismo se hace constar que la particular condición de la Sociedad como empresa pública, participada mayoritariamente por el Estado a través de su entidad pública empresarial Enaire, implica el obligado cumplimiento de otras normas legales y administrativas aplicables, dada la condición de su accionista mayoritario.

Atentamente,

Matilde García Duarte Secretaria del Consejo de Administración